



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

San Andrés, Isla, Tres (03) Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Medio de control	Ejecutivo
Radicado	88-001-33-33-001-2018-00182-00
Demandante	Marba Virginia Taylor Robinson y Otros.
Demandado	Unidad Administrativa Especial -UGPP-.
Auto Sustanciación No.	0227-21

Estando el proceso para proferir sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 213 del CPACA, estima el Despacho la necesidad en decretar prueba para mejor proveer, por cuanto se avizora una importante diferencia en los distintos certificados obrantes en el plenario y que fueron emitidos por el empleador, respecto a los valores que por factores percibió el ejecutante durante el período que se utiliza para liquidar la mesada pensional conforme fue dispuesto en las sentencias base del título ejecutivo que se ejecuta, como se ve a continuación:

Caso No.3 Norma Eloise Davis May:

Factor de Salario	Certificado 02/08/2002 (Fl. 745. Imagen Nos.133-134 Cd.)		Certificado No.449 15/11/2017(Fls.154-155 cdno.ppal.)	
	2001	2002	2001	2002
Salario	\$676.514.00	\$740.637.00	\$705.435.00	\$740.837.00
Prima Antigüedad	\$54.121.00	\$54.121.00	\$52.801.00	\$54.121.00
Subsidio Alimen.	-0-	\$26.920.00	\$25.540.00	\$26.920.00
Bonificación	\$330.122.00	\$397.758.00	-0-	\$397.479.00
Prima de servicios	\$378.518.00	\$427.396.00	-0-	\$427.501.00
Prima de navidad	\$843.625.00	-0-	\$884.732.00	-0-
Prima de vacaciones	\$394.289.00	-0-	-0-	\$445.313.00

Caso No.4 Narvia Carmelina Pomare Martinez¹:

¹ También devengó recargos.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Factor de Salario	Certificado 09/08/2006 (Fl. 743. Imagen No.7 Cd.)		Certificado No.032 15/01/2016(Fls.213-214 cdno.ppal.)	
	2004	2005	2004	2005
Salario	\$839.201.00	\$885.357.00	\$839.201.00	\$885.357.00
Prima Técnica	\$167.840.00	\$177.071.00	\$167.840.00	\$177.071.00
Subsidio Alimen.	\$30.675.00	\$32.363.00	\$30.675.00	\$32.363.00
Bonificación	\$419.600.00	-0-	\$419.600.00	-0-
Prima de servicios	\$452.421.00	-0-	\$536.341.00	\$471.533.00
Prima de navidad	\$1.156.648.00	-0-	\$1.163.935.00	\$409.317
Prima de vacaciones	\$555.191.00	-0-	\$558.689.00	\$245.590.00

Caso No.5 Mercedes Hooker de Corpus²:

Factor de Salario	Certificado 05/02/2003 (fl.741. Imagen 320-321 Cd.)		Certificado No.427 15/11/2017(Fl.274 cdno.ppal.)	
	2001	2001	2001	2001
Salario	\$462.298.00	\$462.298.00	\$462.298.00	\$462.298.00
Prima Técnica	\$69.344.00	\$69.344.00	\$69.344.00	\$69.344.00
Subsidio Alimen.	\$25.540.00	\$25.540.00	\$25.540.00	\$25.540.00
Transporte	\$30.000.00	\$30.000.00	-0-	-0-
Bonificación	\$231.149.00	\$231.149.00	\$231.149.00	\$231.149.00
Prima de servicios	\$268.550.00	\$268.550.00	\$288.222.00	\$288.222.00
Prima de navidad	\$655.023.00	\$655.023.00	\$625.482.00	\$625.482.00
Prima de vacaciones	\$314.411.00	\$314.411.00	\$300.231.00	\$300.231.00

Caso No.7 Piedad Rosalba Toro Romero³:

Factor de Salario	Certificado 30/03/2006 (fl.739. Imagen 230 Cd.)	Certificado No.064 27/01/2016(Fl.401 cdno.ppal.)

² También devengó recargos.

³ Solo se señala los factores que generan duda.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

	2006	2006
Salario	\$791.829.00	\$831.420.00
Prima Técnica	\$118.774.00	\$124.711.00
Subsidio Alimen.	\$32.363.00	\$33.982.00
Transporte	\$47.700.00	-0-

Caso No.9 Betty Carolie Newball Robinson:

Factor de Salario	Certificado 16/04/2002 (fl.735. Imagen 4 Cd.)		Certificado No.119 08/05/2018(FIs504-505 cdno.ppal.)	
	2000	2001	2000	2001
Salario	\$781.974.00	\$715.897.00	\$781.974.00	\$826.234.00
Prima Técnica	\$117.296.00	\$107.384.00	\$117.296.00	\$165.246.00
Bonificación	\$273.691.00	-0-	\$273.691.00	-0-
Prima de servicios	\$402.390.00	\$195.494.00	\$461.039.00	-0-
Prima de navidad	\$971.670.00	-0-	\$1.000.518.00	-0-
Prima de vacaciones	\$466.402.00	-0-	\$480.249.00	-0-

Por lo anterior, en aras de contar con las pruebas idóneas, por Secretaría ofíciase al Profesional Especializado de Talento Humano del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, para que en virtud de los documentos que reposen en esa entidad certifique los verdaderos emolumentos causados.

En igual sentido, oficiará a la demandada, Unidad Administrativa Especial UGPP, para que allegue la liquidación de los aportes que por nuevos factores fue descontado a cada uno de los ejecutantes.

Para cumplir lo anterior, se otorga el término de diez (10) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación.



**JUZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN
ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

SIGCMA

Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar, las que serán remitidas vía correo electrónico para notificaciones personales, mismo medio por el que se otorgará la respuesta.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**
Por anotación en ESTADO No. 34 se notificó a las partes de la presente providencia, hoy 04 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (08:00am).

Firmado Por:

RUTDER ENRIQUE CANTILLO CHIQUILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

057a54e1c6f04d400781e70e26d2a8faf0de080dd97001ad2ec6c5ff5cee07f7

Documento generado en 03/05/2021 06:40:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>